



Dicho proyecto está sujeto a evaluación ambiental ordinaria al estar incluido en el anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretamente en el grupo 1, apartados a y b.

El proyecto consiste en el cambio de uso forestal a agrícola en una superficie de 148,35 hectáreas, con transformación a regadío en una superficie neta de 211,98 hectáreas. El cultivo a implantar serán almendros en régimen de riego por goteo. El proyecto lleva asociado además la construcción de cinco casetas de 16 m² de ocupación cada una, para albergar las infraestructuras de riego y los equipos de filtrado y fertirrigación, así como la ejecución de caminos perimetrales e interiores en las parcelas de actuación.

El proyecto se ejecutará en varias parcelas de los polígonos 2, 3 y 4 del término municipal de Belvís de Monroy, en la finca denominada Dehesa de Huertas, adyacente a la autovía del suroeste A-5, a la altura del pk 190.

El promotor del proyecto es Almendros del Tagus, SL.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 15 de noviembre de 2017. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2017 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Aprovechamiento de agua mineral natural denominado "AquaSolum", n.º 10B00012-00, procedente del sondeo "Puerto Pino" y la instalación de una planta de embotellado, situados en la parcela 59 del polígono 55 del término municipal de Valencia de Alcántara". Expte.: IA16/0593. (2017081987)

Para dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Aprovechamiento de agua mineral natural denominado "AquaSolum", n.º 10B00012-00, procedente del sondeo "Puerto Pino" y la instalación de una planta de embotellado, situados en la parcela 59 del polígono 55 del término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres)", podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.



El proyecto está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria por incluirse dentro del anexo IV, Grupo 2.a).3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

Los datos generales del proyecto son:

Objeto: Aprovechamiento de agua mineral natural denominado "AquaSolum", procedente del sondeo "Puerto Pino" y la instalación de una planta de embotellado.

El proyecto global incluye el pozo de sondeo, de 40 m de profundidad y todas sus instalaciones (bomba sumergible, entubado del pozo, etc.), mas la conexión entre este pozo y una planta de embotellado de agua mineral en la misma parcela.

La planta de embotellado consistirá en una nave industrial, nave de 300 m² (12 m de luz, 25 m de longitud y 6 m de altura) en la que se alojará la maquinaria para embotellado, etiquetado y preparación para la expedición según la normativa propia de este tipo de establecimientos. Tendrá una producción máxima diaria de 10 m³ de embotellado en diferentes tipos de envases, lo que equivale a una producción anual menor a 100.000 m³. Contará con una potencia instalada que no superara los 100 kw, sin que se realice en su interior la fabricación de botellas y el mantenimiento de la maquinaria.

Promotora: Extremadura Delicatessen, SL.

Localización: Todas las instalaciones se ubican dentro de la parcela 59 de polígono 55 del término municipal de Valencia de Alcántara (Cáceres).

Acceso: Desde el pk 150 de la carretera N-521 parte hacia el sur la carretera CC-154. Desde esta, a 50 m al sur por su margen derecha, sale una pista asfaltada que lleva directamente a la parcela de ubicación del proyecto.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección B) y del plan de restauración es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras; el órgano competente para formular la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 23 de noviembre de 2017. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.